

INFORME SECRETARIAL: Pamira. Se informa que el termino de emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal concluyó el pasado 26 de octubre del año en curso, sin que haya comparecido persona alguna. Se deja constancia igualmente que dentro del termino de traslado la parte pasiva guardo siliencio. Se informa adicionalmente que durante el periodo 17 de octubre al 14 de noviembre del presente año, la citadora del Juzgado hace uso de su periodo de vacaciones sin asignación de remplazo por cuanto no se asigna partida presupuestal para esos fines, lo que conlleva a que se redistribuyan funciones causando traumatismo en la prestación del servicio, aunado a ello tres (3) empleados judiciales y el titular del Juzgado cumplieron desde el 29 de octubre hasta el 3 de noviembre del presente año, funciones en las comisiones escrutadoras de la elecciones territoriales en esta ciudad y en la localidad de Florida -Valle, razón por la cual los términos judiciales estuvieron suspendidos dentro del citado periodo. En razón a lo anterior el presente proceso pasa a despacho en la presente fecha dentro de los asuntos sin prelación legal Sírvasse proveer. Palmira, 20 de noviembre del año 2023.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2087

Palmira Valle, Veinte (20) de noviembre del año dos mil vientitres (2023).

Teniendo en cuenta que se surtio el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal conformado por los señores Geraldine Vannesa Estrada Ortega y Edwin Yusetth Uribe Valencia, en debida forma, y como quiera que la parte actora guardo silencio dentro del termino de traslado de la demanda, se procederá a fijar fecha y hora para practicar la audiencia de inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal –Artículo 501 del C.G.P.-.

Por otra parte se habra de poner en conocimiento de las partes la respuesta suministrada por la administradora del parqueadero J&L, datada 6 de septiembre del año 2023, mediante el cual se informa que la Policia Nacional dejo el vehiculo identificado con placa JKT408, bajo custodia y guarda atendiendo la medida de embargo.

En igual sentido se pondrá en conocimiento el oficio datado 4 de octubre del año 2023, dirigido por la coordinación de embargos de Davivienda, el contenido del despacho comisorio diligenciado e inventario presentado por la auxiliar de la justicia Gloria Esther Nuñez datado 2 de octubre del presente año. y la respuesta de la entidad bancaria Bancolombia.

Por lo expuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por no contestada la demanda.

SEGUNDO: FIJAR el día Martes veintitres (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), a partir de las nueve de la mañana (09:00 am), para practicar la audiencia de inventarios de bienes y deudas de la sociedad conyugal que existiera entre los señores Geraldine Vannesa Estrada Ortega y Edwin Yuseth Uribe Valencia, Audiencia que se llevará a cabo a traves de plataformas digitales dispuestas para ese fin, la informacion del link para la conexión respectiva se enviara a las direcciones electronicas de las partes y sus apoderados.

TERCERO: Se previene a las partes que el día de la diligencia presenten los certificados de tradición de los bienes inmuebles, con fecha de expedición no más de cinco (5) días a la diligencia y allegar el certificado de avalúo catastral, con relación a los bienes muebles debe darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 83-3 del C.G.P. Advertido que el escrito de inventarios y avaluos, deberá ser radicado con anterioridad a la fecha de la diligencia.

CUARTO: EXHORTAR a las partes, para que revisen con la asesoría de sus respectivos apoderados, la viabilidad de presentar el escrito de avalúos e inventarios de común acuerdo, advertidas las ventajas que ofrece la conciliación como mecanismos alternativo de solución de conflictos, entre ellos la celeridad y menos costos en el trámite del proceso.

QUINTO: PONER en conocimiento de las partes, las respuestas suministradas por las entidades bancarias DAVIVIENDA, y BANCOLOMBIA, de igual forma la informacion suministrada por la administradora del parqueadero J&L, el acta de diligencia de secuestro e inventarios presentados por la auxiliar de la justicia doctora Gloria Esther Nuñez Chavez

NOTIFÍQUESE.

La Juez

MARÍTZA OSORIO PEDROZA.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
DE FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 176 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 21 de noviembre del año 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb08d55759277434c94728f896bf039cd266ca056fd9182d4fc0d9b33178884**

Documento generado en 20/11/2023 05:18:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>